



Montevideo, 14 de mayo de 2018.

DE: Observatorio Luz Ibarburu

PARA: Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Internos.

ASUNTO: Expediente Nro. 2018-4-1-7278 – Memorando Nro. 325/18 de fecha 10/5/18

Con relación a los puntos 1 al 5 de vuestro memorando, ni el Observatorio Luz Ibarburu ni las personas amenazadas, son quienes deben responder a la CIDH, sino el Estado uruguayo.

Sobre ello cabe puntualizar que las respuestas a esas interrogantes formuladas por la CIDH, eran las que el Observatorio Luz Ibarburu esperó recibir en oportunidad de la audiencia pública de la CIDH que tuvo lugar en mayo de 2017 en la ciudad de Buenos Aires, a la que el Estado uruguayo no se presentó privando a la sociedad del diálogo y las respuestas a las preguntas que motiva el presente memorando.

En cuanto a si el Observatorio Luz Ibarburu ha recepcionado denuncias respecto a los hechos a que se hace mención en el citado memorando, cabe puntualizar que siendo una entidad de la sociedad civil, no el cometido recepcionar denuncias sino que esa función le corresponde también al Estado a través del Poder Judicial.

Por si le es de ayuda, abogados de esta organización han comparecido ante el juzgado Penal de 29º turno en la causa I.U.E 89-121/2017 en la que se investigan algunos de los hechos referidos en la documentación que acompaño vuestro memorando.

Sin otro particular.



Raul OLIVERA ALFARO  
Coordinador Ejecutivo del O.L.I.



MINISTERIO DEL INTERIOR.  
DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS

Ref: Expediente Nro. 2018-4-1-7278.  
Memorando Nro 325 / 18.

Montevideo 10 de Mayo del 2018.

## OBSERVATORIO LUZ IBARBURU

Tengo el agrado de dirigirme a dicha Institución en calidad de Directora del **"Equipo Especializado en graves violaciones a los Derechos Humanos"**, creado por el art 165 de la Ley 19355, que funciona en el ámbito de ésta Dirección, a fin de solicitar información a fin de brindar respuesta a solicitud realizada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

La misma es enviada al Ministerio del Interior a través de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario -Dirección General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dicha solicitud se enmarca en el Expediente de CIDH/SE/ Art 41/5-2018/22 .  
"Amenazas a defensores y defensoras de derechos humanos. Artículo 41 -Convención Americana sobre Derechos Humanos".

La misma solicita en carácter de Urgente se informe lo siguiente:

- 1-Investigaciones realizadas y sus resultados sobre todas las amenazas y ataques señalados en la nota de la Comisión, así como los avances alcanzados;
- 2-Precisar si las investigaciones y/o líneas de investigación en estos casos se realizan en forma integral o separada.
- 3-Investigaciones realizadas sobre los intentos de robo y el ingreso de personas no autorizadas a localidades donde antropólogos forenses estaban realizando excavaciones en búsqueda de los cuerpos de detenidos desaparecidos; en particular las emprendidas respecto el robo ocurrido en el laboratorio del Grupo de Investigación en Antropología Forense de la Universidad de la República, y de las

amenazas en contra de sus integrantes;

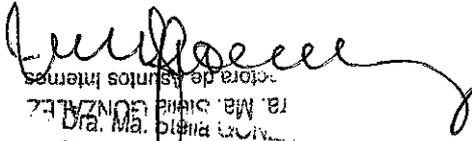
4-Medidas de protección y seguridad adoptadas para proteger la vida e integridad personal de las personas amenazadas.

5-Cualquier otra información que el Estad considere relevante.

Se solicita a dicha Institución informar a ésta Unidad si se han recepcionado denuncias con respecto a los hechos mencionados.

Se acompaña testimonio de la documentación enviada

Saluda a usted atentamente.

  
Directora de Asuntos Internos  
Dra. Ma. Digna González  
Directora de Asuntos Internos

2 de mayo de 2018

CIDH/SE/Art.41/5-2018/22

**REF: Amenazas a defensores y defensoras de derechos humanos**  
**Artículo 41 – Convención Americana sobre Derechos Humanos**  
**Uruguay**

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia en nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con el objeto de solicitar información conforme a las facultades establecidas en el artículo 41 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, sobre las amenazas recibidas por trece personas relacionadas con el procesamiento de causas judiciales sobre graves violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la dictadura militar uruguaya (1973-1984), así como supuestos ataques en contra de personas o instituciones vinculadas con hechos ocurridos durante dicho periodo.

Al respecto, según información de público conocimiento, entre enero y comienzos de febrero de 2017, las siguientes personas recibieron amenazas por medio de correos electrónicos por parte del autodenominado Comando General Pedro Barneix: el Ministro de Defensa de Uruguay, Jorge Menéndez; el Fiscal de Corte Jorge Díaz; la Directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos del Uruguay, Mirtha Guianze, quien como fiscal presentó un recurso contra la ley de amnistía por un homicidio perpetrado durante la dictadura; Juan Errandonea, abogado defensor en ese proceso; Óscar López Goldaracena, abogado defensor de una causa penal por un homicidio político de la dictadura; Federico Álvarez Petraglia, quien presentó denuncias de 28 mujeres por abuso sexual mientras estaban bajo detención ilegal en un batallón del Ejército durante la dictadura; Juan Fagúndez, abogado defensor en una causa judicial contra decenas de militares por torturas durante la dictadura; Hebe Martínez Burlé, quien presentó ante la justicia el caso por el cual fue sentenciado a la cárcel el ex dictador uruguayo Juan María Bordaberry; cuatro personas vinculadas al Observatorio Luz Ibarburu, institución que da seguimiento a las denuncias penales por violaciones a los derechos humanos de la dictadura, a saber: el abogado Pablo Chargoña, el magistrado francés Louis Joinet, el activista brasileño Jair Kirshke y la ex canciller Belela Herrera; así como la investigadora italiana Francesca Lessa, autora del libro "¿Justicia o impunidad? Cuentas pendientes del Uruguay post-dictadura".

Excelentísimo señor  
Rodolfo Nin Novoa  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República de Uruguay  
Colonia #1206  
Montevideo, Uruguay



ES COPIA FIEL

10 MAYO 2018

Agte. Ilton PINTOS JUAYECK

En el comunicado de prensa de marzo de 2017 (No. 21/17), la CIDH condenó las amenazas contra autoridades, operadores de justicia y personas de defensoras de derechos humanos y urgió al Estado uruguayo a adoptar medidas urgentes a fin de proteger a las y los operadores de justicia. Asimismo, la CIDH tomó nota del inicio de investigaciones judiciales sobre estas amenazas y señaló que esperaba que se establecieran las responsabilidades materiales e intelectuales que correspondieran y que se sancionara a esos responsables de manera efectiva. Lo anterior, en razón de que si el Estado no garantiza la seguridad de sus operadores de justicia contra toda clase de presiones externas, incluyendo estas amenazas de muerte, el ejercicio de la función jurisdiccional puede ser gravemente afectada, frustrando el acceso a la justicia para las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos perpetradas durante la dictadura.

Por otra parte, la CIDH ha señalado reiteradamente que las amenazas y los ataques contra jueces y juezas, fiscales y defensoras y defensores públicos tienen generalmente por objetivo amedrentar y ejercer presión para afectar la imparcialidad e independencia de sus actuaciones<sup>1</sup>. Este efecto amedrentador puede aumentar el riesgo de que queden en la impunidad casos relacionados con violaciones de derechos humanos y, en general, menoscaba la confianza de la ciudadanía en las instituciones del Estado encargadas de administrar e impartir justicia. Consecuentemente, la CIDH resalta la necesidad de proteger la labor de defensores y defensoras de derechos humanos.

A más de un año de ocurridos los hechos, según información allegada a la CIDH por organizaciones de la sociedad civil, a pesar de las investigaciones iniciadas, no habrían avances respecto del establecimiento de las responsabilidades materiales e intelectuales correspondientes.

Adicionalmente, la Comisión ha recibido información de otras situaciones de amenazas y/o ataques en contra de personas o instituciones vinculadas con hechos ocurridos durante la dictadura militar uruguaya. Entre ellos se encuentran: un robo en el laboratorio del Grupo de Investigación en Antropología Forense de la Universidad de la República, quienes habrían recibido amenazas en su contra en marzo de 2016; amenazas a Juan Correa, periodista del portal Agesor, por publicar una nota sobre un ex militar denunciado por torturas en julio de 2017; y por lo menos dos intentos de robo y el ingreso de personas no autorizadas a localidades donde antropólogos forenses realizaban excavaciones en búsqueda de cuerpos de detenidos desaparecidos en el Batallón 13 y en el predio del Grupo de Artillería Antiaérea N°1, en octubre de 2017.

En virtud de lo anterior, me permito solicitar al Gobierno de Su Excelencia, que dentro del plazo de 15 días contados a partir de la fecha de la transmisión de la presente comunicación, presente información sobre:

1. Investigaciones realizadas y sus resultados sobre todas las amenazas y ataques señalados, así como sobre los avances alcanzados;
2. Precisar si las investigaciones y/o las líneas de investigación de estos casos se realizan de forma integral o separada;

<sup>1</sup> CIDH, Políticas Integrales de protección de personas defensoras, OEA/Ser.L/V/II, Doc. 207/17, 29 de diciembre de 2017, párr. 345; CIDH, Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia: Hacia el Fortalecimiento del Acceso a la justicia y el Estado de Derecho en las Américas, OEA/Ser.L/V / 11. Doc. 44, 5 de diciembre de 2013, párrs. 147, 149.



ES COPIA FIEL

10 MAYO 2018

Agte.   
PINTOS JUAYECK

3. Investigaciones realizadas sobre los intentos de robo y el ingreso de personas no autorizadas a localidades donde antropólogos forenses estaban realizando excavaciones en búsqueda de los cuerpos de detenidos desaparecidos; en particular las emprendidas respecto del robo ocurrido en el laboratorio del Grupo de Investigación en Antropología Forense de la Universidad de la República, y de las amenazas en contra de sus integrantes;
4. Medidas de protección y seguridad adoptadas para proteger la vida e integridad personal de las personas amenazadas;
5. Cualquier otra información que el Estado considere relevante.

Aprovecho la oportunidad para expresar a Su Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



Mario López-Garelli

Por autorización del Secretario Ejecutivo



ES COPIA FIEL

10 MAYO 2018

Agte.

  
Ilton PINTOS JUAYECK

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tiene el honor de dirigirse a la Misión Permanente de la República de Uruguay ante la Organización de los Estados Americanos, con el objeto de transmitir copia de una nota dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores de su Ilustre Gobierno.

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos aprovecha la oportunidad para expresar a la Misión Permanente de Uruguay el testimonio de su más alta y distinguida consideración.

 2 de mayo de 2018



ES COPIA FIEL

10 MAYO 2018

Agte.   
Ilton PINTOS JUAYECK